

firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo,
el infrascrito Secretario que certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink, including: Fournier Molino, Juan, Manuel, Masoret, Juan Vidal Daga, and others. Some signatures are crossed out.]

En Coruña y siendo las veintidós horas del día seis
de Abril de mil novecientos sesenta y siete, se han reunido en
el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores con-
ponentes de la Corporación Municipal Señores Tenientes de Alcalde
Don Marcelo Herwich Ribera, Don Salvador Castillo Trajillo, Don
Isidro Moré Orús, Don Fernando Juvenca Romeo, y los Señores
Concejales Don Carlos Lawant Vallmerat, Don Salvador Rovira
Micas, Don Manuel Minguet Casas, Don Manuel Balboa Mouedo-
ro, Don Juan Flo Tutusaus, Don Francisco Gómez Molino, Don
Juan Vidal Daga, Don Juan Masoret Basals y Don Pedro Ra-
dia Fuesta, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera
convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José
Río Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión
anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el comunicado recibido del Excmo. Sr. G.
Gobernador Civil de la Provincia devolviendo la Ordenanza
Municipal reguladora del servicio de Beneficencia Municipal
que le había remitido este Ayuntamiento para su conformidad,

Completar Ordenanza Beneficencia Municipal.

a fin de que sea adicionada la clausula que se indica en dicho escrito, y de conformidad al mismo se acuerda que al artículo sexto de la referida Ordenanza se le adicione el párrafo siguiente: "Podrian ser incluidos en la consideracion de pobres los mencionados en el artículo séptimo especialmente el apartado a), que si bien quedarían excluidos de la asistencia medico-farmacéutica municipal, no lo serian de asistencias especializadas que como la psiquiátrica y médica en Instituciones cerradas, no conceden en general los Organismos de Prevision Social en la actualidad, y que por tanto deben ser completadas por la Beneficencia pública."

Resolución Tribunal Económico-Administrativo estimando reclamación Plus Valía José M.^o Espinós y José A. Pofill.

Se da cuenta de la resolución dictada por el Tribunal Provincial Económico-Administrativo en la reclamación interpuesta por Don José María Espinós Taya y Don José Antonio Pofill Augé, contra la liquidación practicada por este Ayuntamiento en el expediente de Plus Valía número ciento dieciséis de mil novecientos sesenta y tres cuya parte dispositiva determina: a) Estimar la reclamación interpuesta; b) Anular los actos dimanantes del expediente declarando la no sujeción al arbitrio de la transmisión efectuada y c) devolver en su caso las cantidades que hubieran sido indebidamente ingresadas. Esta resolución fue notificada al Ayuntamiento el once de marzo pasado.

Requerido a informe del Abogado Liquidador del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, letrado Don Antonio Subirachs Martiner, este Dictamen en el sentido de estimar conveniente la apelación contra la resolución recaída no solo por defensa del propio interés sino también para determinar la norma de actuación en futuras actuaciones municipales.

A la vista de lo expuesto esta Corporación, cumplido el trámite que preceptúa en el artículo trescientos setenta de la

Interponer recurso
contra resolución
reclamac. Plus. Valia
Jose M^o Espinós y otros.

Rey de Régimen Local, acuerda por unanimidad; primero.-
Interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de
lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de
Barcelona contra la resolución dictada por el Tribunal Provincial
Económico Administrativo de Barcelona, Sección cuarta número
trescientos cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, por la
que se estima la reclamación interpuesta por Don José María
Espinós Taya y Don José Antonio Bofell Augé contra la liqui-
dación practicada por esta Corporación en el expediente de Plus-
valía número ciento dieciséis de mil novecientos sesenta y tres por
pesetas setenta y una mil, quinientas ochenta y cuatro, con setenta
y seis, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de
quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis declarando la
anulación del acto y la no sujeción al arbitrio de la transmisión
efectuado.- segundo.- Comprobar el Ayuntamiento en dicho recurso-
de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco apartado
primero de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-
Administrativa de veintiséis de Diciembre de mil novecientos
cincuenta y seis - representado y defendido por el Letrado Don
Antonio Labrachs Martínez, facultando al Señor Alcalde - Pre-
sidente Don José Riu Carreras para que otorgue el correspon-
diente poder.- tercero.- Facultar al Señor Alcalde igualmente
para la firma de cuantos documentos fueren precisos en este
procedimiento."

Interponer recurso
contra resolución
reclamac. Plus. Valia
Canta, M^o y Montsenot
Dorban

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión
Municipal Permanente en su sesión de treinta del pasado marzo,
con carácter de urgencia, acogiendo a lo dispuesto en el apar-
tado primero del artículo ciento veintidós de la Ley de Régimen
Local, de interponer recurso contencioso-administrativo ante la
Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial
de Barcelona contra la resolución dictada por el Tribunal Pro-
vincial Económico Administrativo de Barcelona, Sección cuarta

número quinientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y cinco por la que se estimaba la reclamación interpuesta por Don Antonio, Doña María y Doña Montserrat Durban Durban amblando la liquidación girada en el expediente de Plus-Valía número doscientos nueve de mil novecientos sesenta y uno por Pesetas ciento cuarenta y dos mil, trescientos dieciséis, con ochenta y ocho, según acuerdo de catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, compareciendo representada la Corporación por el Letrado Don Antonio Subirachs Inverniz y facultando al Señor Alcalde para el otorgamiento del poder y cuantos documentos fueran necesarios en este procedimiento. La Corporación acuerda por unanimidad ratificar y hacer suyos en su todo los acuerdos adoptados.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de treinta del pasado mes, con carácter de urgencia, acogiendo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo ciento veintidos de la Ley de Régimen Local, de interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona contra la resolución dictada por el Tribunal Provincial Económico-Administrativo de Barcelona, Sección cuarta, número novecientos dieciséis de mil novecientos sesenta y dos por la que se estimaba la reclamación interpuesta por Don Jaime Badia Giestá amblando la liquidación girada en el expediente de Plus-Valía número trescientos tres de mil novecientos cincuenta y nueve, según acuerdo de quince de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, compareciendo representada la Corporación por el Letrado Don Antonio Subirachs Inverniz y facultando al Señor Alcalde para el otorgamiento del poder y cuantos documentos fueran necesarios en este procedimiento. La Corporación acuerda por unanimidad ratificar y hacer suyos en su todo los acuerdos adoptados.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintidós

Interponer recurso
contra resolución
reclamación. Plus-Valía
Jaime Badia

horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente
conmigo, el infrascrito Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and names, including: Vidal Daga, Gómez Molino, Juanes, Saturnino Pérez, Balboa, and others.]

En Cornellá y siendo las veinte horas
del día catorce de Abril de mil novecientos sesenta y
siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta
Casa Consistorial los Señores componentes de la Cor-
poración Municipal Señores Perientes de Alcalde Don
Marcos Herrich Ribera, Don Amador Castillo Brujillo,
Don Fernando Jiménez Romeo, y Don Constancio Pérez
Aguirre, y los Señores Concejales: Don Saturnino
Pérez López, Don Carlos Guart Vallbonrat, Don Sal-
vador Rovira Micóis, Don Manuel Muñiquet Casas,
Don Manuel Balboa Monedero, Don Juan Fló Pu-
gusaus, Don Francisco Gómez Molino, Don Juan
Vidal Daga, Don Juan Margoret Casals y Don Pe-
dro Badia Triesta, al objeto de celebrar sesión Extra-
ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del acta de
la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.
Se acuerda: